

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 063	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			1 de 4

ADICIÓN Y PRORROGA

PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 150 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y UNIÓN TEMPORAL PUENTE JORDÁN con NIT: 901963601-7, REPRESENTANTE LEGAL NASLY DANIELA GALINDO ESPINEL

No. CONTRATO	150 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	Municipio de Moniquirá Nit 800099662-3
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PUENTE JORDÁN NIT: 901963601-7 RL: NASLY DANIELA GALINDO ESPINEL C.C. 1.049.643.974 DE TUNJA
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL TRIUNFO, UBICADO EN LA VEREDA JORDÁN, DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ"
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$157.618.267,50) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE CONTRATO	DIEZ (10) DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR	JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES
DEPENDENCIA	INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
SUSPENSIÓN No 1	VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2026
REINICIÓ No 1	VEINTE (20) DE MARZO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **Dr. FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN**, identificado con C.C 74.243.302 de Moniquirá, en calidad de alcalde municipal de Moniquirá – Boyacá, elegido por voto popular para el periodo constitucional comprendido entre el primero de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado ante la Notaría Primera de Moniquirá, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, decreto 092 de 2017, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ , identificado con NIT 800099662, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte y por la otra el señor **JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES**, identificado con cc. 1.054.682.632 de Moniquirá, en su calidad de SUPERVISOR y por otra parte, la señora **NASLY DANIELA GALINDO ESPINEL**, identificada con cc 1.049.643.974 de Tunja, quien actúa como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL PUENTE JORDÁN** con NIT: 901963601-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 150 DE 2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** y la señora **NASLY DANIELA GALINDO ESPINEL**, identificada con cc 1.049.643.974 de Tunja, quien actúa como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL PUENTE JORDÁN** con NIT: 901963601-7, suscribieron el contrato de interventoría No 150 de 2025, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL TRIUNFO, UBICADO EN LA VEREDA JORDÁN, DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ**" por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$157.618.267,50) M/CTE** y con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**.

2) Que el día 10 de julio de 2025, se suscribió el **CONTRATO 150 DE 2025** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL TRIUNFO, UBICADO EN LA VEREDA JORDÁN, DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ**".

3) Que de acuerdo a el acta de inicio este contempla una duración de seis (06) meses, el cual contempla su inicio el día 25 de agosto de 2025.

4) Que dicho contrato tiene como fecha de finalización inicial el día 24 de febrero de 2026.

5) Que el día 23 de febrero de 2026 se suscribe el acta de suspensión No 1 al contrato No. 150 DE 2025, por un término de un (1) mes calendario.

6) Que el día 20 de marzo de 2026 se suscribe el acta de reinicio, contemplando como fecha de finalización el día 21 de marzo de 2026.

7). Que, en el marco del Comité Técnico y Administrativo celebrado el día 20 de marzo de 2026, se establecieron las siguientes consideraciones para la continuidad del proyecto:

- Que, con ocasión a la contingencia estructural ocurrida el día 25 de febrero de 2026, las partes (Municipio, Interventoría y Contratista) evaluaron la necesidad de retomar las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra No. 153 de 2025.
- Que, como consecuencia del incidente, se determinó una disminución efectiva en el avance físico real del proyecto, pasando del 88,06% al 49,83%, debido a la afectación de los ítems de la superestructura metálica que deben ser restituidos por el contratista de obra bajo su propio costo y riesgo, al tratarse de una obligación de resultado.
- Que, el contratista de obra presentó una reprogramación técnica basada en la disminución del avance físico, en la cual se sustenta la necesidad de un plazo adicional de tres (3) meses para la correcta ejecución y culminación de las obras, incluyendo las labores de restitución de la estructura afectada.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 063	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			3 de 4
ADICIÓN Y PRORROGA			

- Que, en dicho comité, la firma Interventora manifestó la necesidad de una mayor permanencia en obra para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las actividades derivadas del reinicio y la reconstrucción de la superestructura, aceptando para ello la correspondiente prórroga en tiempo sin que esta genere un valor adicional al contrato de interventoría No. 150 de 2025
- Que, la administración municipal considera procedente el reinicio y la consecuente prórroga de la interventoría para garantizar la continuidad del control técnico y asegurar que la obra llegue a su fin primigenio bajo las especificaciones contratadas

Mencionado lo anterior es pertinente considerar la Prorroga No 1 al **CONTRATO 150 DE 2025** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL TRIUNFO, UBICADO EN LA VEREDA JORDÁN, DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ"** a partir de la fecha de suscripción del acta de prórroga No.1 por un término de tres (03) meses y por lo tanto dar cumplimiento de los fines de la contratación.

Ya que es prioridad para la administración municipal garantizar la correcta ejecución de los recursos y por ende dar cumplimiento al alcance del convenio por lo que se considera conveniente y oportuno prorrogar el contrato de interventoria por el termino solicitado por el contratista. El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de tres (03) meses a partir del 22 de marzo al 21 de junio de 2026, de acuerdo a las consideraciones planteadas anteriormente.

8) Que, con fundamento en los preceptos enunciados anteriormente, el Municipio de Moniquirá, Boyacá encuentra necesario continuar con la ejecución de la interventoría por parte de **UNIÓN TEMPORAL PUENTE JORDÁN**, para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL TRIUNFO, UBICADO EN LA VEREDA JORDÁN, DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ "**, por lo tanto, se hace necesario realizar prórroga No. 01 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 150 DE 2025**.

9) En virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **PRORROGA No. 1 al CONTRATO 150 DE 2025** de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO 150 DE 2025** en **HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2026**.

Como consecuencia de lo anterior la vigencia del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El contratista se obliga con la presente prórroga a seguir dando cumplimiento a las obligaciones específicas contempladas en la **CLÁUSULA DECIMA** del **CONTRATO 150 DE 2025**.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 063	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			4 de 4
ADICIÓN Y PRORROGA			

CLAUSULA TERCERA- GARANTÍAS: El contratista deberá actualizar los ampraros del contrato de **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 150 DE 2025.**

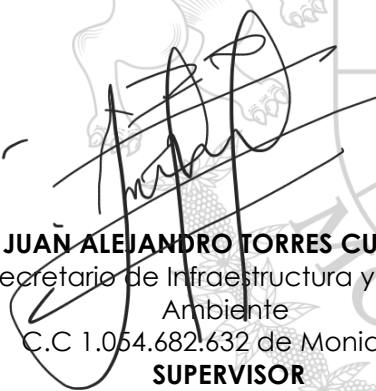
CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se perfeccionará con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Moniquirá el día **VEINTE (20)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**



RL: NASLY DANIELA GALINDO ESPINEL
C.C. 1.049.643.974 DE TUNJA
UNIÓN TEMPORAL PUENTE JORDÁN
NIT: 901963601
INTERVENTORÍA



JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES
Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente
C.C 1.054.682.632 de Moniquirá
SUPERVISOR

FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN
Alcalde Municipal Moniquirá Boyacá

Proyectó		Revisó		Aprobó
Nombre	Javier Camilo López Pinzón	Lina Yinedt Olmos Fajardo		Juan Alejandro Torres Cubides
Firma				
TRD	Código	Dependencia	Infraestructura y Medio Ambiente	

